

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*****

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6701

VISTO:

La Actuación Simple N° 5097/09, presentado por el Sr. JUAN KISIEL en su carácter de apoderado de la Cooperativa Agropecuaria Sáenz Peña, Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación de mención, solicita al Cuerpo la correspondiente autorización para la habilitación de un sistema de carga consistente en una cinta entubada, de 13mts. de altura sobre el nivel de piso de pavimento, para trasladar granos desde la planta de silos que la entidad posee hasta un sector donde se instalará un silo de descarga a vagón, en el predio de propiedad del Belgrano Cargas, ubicado frente, calle de por medio de la Cooperativa;

Que para ello se han realizado los estudios pertinentes para efectuar ésta obra en el lugar más apropiado para su vinculación entre la planta de silos y el ferrocarril, habiendo gestionado ante la delegación de Vías y Obra perteneciente a la CNTR, la autorización correspondiente;

Que dicha obra tiene el carácter de provisoria por el plazo de aproximadamente 2 años, en lo que se estima el traslado al Parque Industrial, se tiene en cuenta que sin la habilitación de la misma, la continuidad de la Cooperativa, se ve comprometida por no resultar competitivo con el acopio, en relación a otras Empresas, que en localidades vecinas están realizando el envío de los granos por intermedio del Ferrocarril;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en informe obrante a fs. 9, expresa que teniendo en cuenta lo expuesto por la entidad cooperativa de nuestra ciudad, al Proyecto obrante a fojas 4 y al Informe Técnico expedido por la Empresa "Marisa" Tecnología Metalúrgica (fs. 6), tras analizar pormenorizadamente las mismas, dictamina sugerir se conceda una autorización por única vez, de dos (2) años, sin excepción, para luego la entidad promueva ineludiblemente su inmediata traslado al Parque Industrial de ésta ciudad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6701

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de Octubre de 2009, según consta en el Acta N° 1194, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 10 de la Actuación N° 5097/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

PORELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: CONCEDER una Autorización por única vez y por el término de dos (2) años, sin excepción, a la Cooperativa Agropecuaria Sáenz Peña, Ltda. para la Instalación de un Sistema de Cargas de Granos por Ferrocarril. Asimismo la entidad deberá promover ineludiblemente en ese plazo su inmediato traslado al Parque Industrial de ésta ciudad. -

ARTICULO 2º: REQUERIR a los solicitantes, previo a la habilitación de la Obra por parte del Municipio, la contratación de la cobertura de un seguro contra posibles siniestros que se puedan suscitar en la vía pública en el trayecto que comprende el cruce y como consecuencia de la obra mencionada

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 30 OCT. 2009. -

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. MARIA ISABEL JARA
VICEPRES. 1RA. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL